

329

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 AGO 2022

Proceso N° 2019-00031.

Es atención a la solicitud proveniente de ATEB Soluciones Empresariales S.A.S., en calidad de mandataria de Cafesalud EPS S.A. Liquidada, **por secretaría infórmele** a la referida sociedad que la medida cautelar comunicada a Café Salud EPS mediante oficio No. 689 del 19 de febrero de 2019 aún está vigente, pues el proceso está en curso y su última actuación fue el 5 de noviembre de 2021 en la cual se aprobó la liquidación de costas a favor del demandante. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 040

Fecha 16 AGO 2022

El Secretario(a),

